



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CRÉDITOS PARA POSEEDORES DE LOTEOS SOCIALES

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat el “Programa de Créditos para los Poseedores de Loteos Sociales” en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Objeto. El Programa crea una línea de crédito con el objetivo de financiar el costo de los materiales y la ejecución de una platea de fundación de hormigón, junto al de la instalación sanitaria de una superficie de 55 m², la adquisición de un pilar de luz monofásico de hormigón premoldeado y la perforación para la obtención del “agua de obra”.

ARTÍCULO 3 - Presentación anticipada. Si los solicitantes hubieran presentado un proyecto de vivienda hasta tres meses antes del llamado a inscripción en su localidad, el crédito respetará hasta los 55 m², no obstante la superficie que conste en las presentaciones realizadas en las áreas técnicas de los municipios y comunas.

ARTÍCULO 4 - Ámbito de aplicación. Los créditos serán de aplicación en las localidades donde se hayan ejecutados planes sociales de lotes con servicios.

ARTÍCULO 5 - Adhesión de Municipios y Comunas. Los gobiernos locales que quieran adherirse al programa deberán presentarse ante el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y adjuntar información de los programas de acceso al suelo con servicios que se han desarrollado en sus localidades.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - Del Registro Digital de Acceso a la Vivienda. El acceso a los créditos por parte de los beneficiarios será a través de la inscripción y/o actualización en el Registro Digital de Acceso a la Vivienda y un sorteo público posterior y demás mecanismos que garanticen la transparencia de las adjudicaciones.

ARTÍCULO 7 - La inexistencia de garantía hipotecaria no será limitante para la obtención de crédito, debiéndose tener en consideración para el acceso, recibos de sueldos bajo relación de dependencia, monotributo y demás comprobantes de ingresos que demuestren fehacientemente la capacidad de pago del grupo familiar de los beneficiarios.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo



ROSANA BELLATTI
DIPUTADA PROVINCIAL

NICOLÁS AIMAR
JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO
LIONELLA CATTALINI
MARÍA LAURA CORGNIALI
CLARA RUT GARCÍA

JOSÉ LEÓN GARIBAY
ÉRICA HYNES
ESTEBAN LENCI
PABLO PINOTTI
CLAUDIA BALAGUÉ



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El objeto del presente proyecto de ley es brindar a los beneficiarios de loteos sociales la posibilidad de obtener una financiación por fuera del sistema bancario, muchas veces restrictivo por sus requisitos, costos y por la inexistencia de líneas de créditos dedicados al objetivo de este proyecto. Pero también lo entendemos como un acompañamiento por parte del gobierno provincial al esfuerzo realizado por distintos Municipios y Comunas en brindar una oferta de lotes con servicios para los habitantes de sus localidades.

Hace varios años, que se vienen desarrollando estas prácticas a través del esfuerzo de los gobiernos locales que, junto a la disponibilidad del terreno, suman infraestructuras básicas con el fin de acercar la posibilidad de cumplir con el sueño del lote propio, generando un círculo virtuoso donde se suman los aportes en concepto de cuotas de los beneficiarios y fondos locales para la generación de nuevos loteos que renueven las posibilidades a otras familias que esperan también su oportunidad.

Esta posibilidad por parte de familias de acceder a un lote con servicios no alcanza por sí sólo cumplir el objetivo de la vivienda propia. Es por ello, que consideramos necesario sumar a los programas que lleva adelante la provincia, una línea de crédito que brinde a los poseedores de los loteos sociales la financiación necesaria para llevar adelante una platea de hormigón, la instalación sanitaria, la perforación que le brinde la posibilidad de contar con agua para llevar adelante la obra y la instalación necesaria para el servicio eléctrico.

Si bien establecemos una superficie de 55 m², damos la posibilidad a las familias que tienen proyectos de viviendas presentados antes las áreas técnicas que puedan seguir



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adelante con los mismos, y por ello proponemos que la superficie de la platea se ajuste a los trámites existentes.

La posibilidad de contar con una platea de hormigón da acceso a las familias a diseñar sus viviendas con una alta gama de posibilidades, desde las más tradicionales hasta modelos industrializados y una variedad en diseño y materialidades que brinda el mercado de la construcción.

Por último, consideramos que cada paso que lleve adelante cualquier nivel del estado debe priorizar la transparencia en todo el proceso, es por ello que dedicamos un artículo de este proyecto a establecer los mecanismos de inscripción, de sorteo y de adjudicación de garanticen un procedimiento cristalino.

Es por ello, que solicitamos el acompañamiento a nuestros pares para el tratamiento y aprobación del presente proyecto.



BOSANA BELLATTI
DIPUTADA PROVINCIAL

NICOLÁS AIMAR
JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO
LIONELLA CATTALINI
MARÍA LAURA CORGNIALI
CLARA RUT GARCÍA

JOSÉ LEÓN GARIBAY
ÉRICA HYNES
ESTEBAN LENCI
PABLO PINOTTI
CLAUDIA BALAGUÉ